

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20235100205691



Bogotá D.C. 05-09-2023

Señor(a)
ANONIMO
Dirección: No Registra
Teléfono: No Registra
Correo electrónico: No Registra

Asunto: Respuesta al derecho de petición que el SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ORFEO IRIS le asignó el radicado IDRD No 20232100289092 de 25 de agosto de 2023 y BOGOTÁ TE ESCUCHA con número 3576162023.

Respetado(a) Anónimo:

En atención a su solicitud relacionada con el documento del asunto procedemos a generar de fondo respuesta a sus inquietudes en los siguientes términos:

- *TENGO ENTENDIDO QUE QUIEREN CONTRATAR EN ALGUN CARGO A LA SEÑORA LUZ JAQUELINE OSPINA RICO, LES COMENTO QUE DEBERIAN RECONSIDERARLO, ELLA SIEMPRE HA TENIDO MUCHAS QUEJAS EN TRABAJOS ANTERIORES POR MALA ACTITUD, POR SOLO ATENDER BIEN A LAS MUJERES Y SER TOSCA CON LOS HOMBRES. AVERIGÜEN EN EL IDRD QUE TIENE QUEJAS DE LOS USUARIOS, NO ES IMPARCIAL Y TRATA MEJOR O AYUDA EN TRAMITES A LOS QUE LE CAEN BIEN Y LE DAN REGALOS O LE HACEN INVITACIONES. TENGAN CUIDADO PORQUE SI ASI ES ATENDIENDO GENTE DEL COMUN NO ME IMAGINO COMO SERA CON ESTUDIANTES O EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS. DEL IDRD HA HABLADO MAL CON LOS USUARIOS HACIENDO QUEDAR MAL ABLA EMPRESA PROVOCANDO QUE PONGAN DERECHOS DE PETICION PARA QUE ELLA SE QUEDE O PARA QUE SE HAGA LO QUE ELLA CREE ESTA BIEN...*

RESPUESTA:

La profesional Jaqueline Ospina se encuentra vinculada al IDRD bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios con el objeto de *“Prestar sus servicios de apoyo a la gestión, para realizar las sesiones de formación y entrenamiento en la disciplina deportiva asignada del programa actividad física y deporte . En virtud del mismo, se ha designado una supervisión encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones conforme las actividades establecidas mensualmente en la calidad esperada.”*

A la fecha de la presente respuesta no obra requerimiento alguno para la contratista, ni proceso administrativo sancionatorio derivado de un presunto incumplimiento contractual.

El IDR propende por la prestación de sus servicios con un alto nivel de calidad en los estándares pedagógicos y metodológicos, los cuales se establecen en las fichas técnicas y el plan pedagógico de natación del programa deporte para la vida.

Realizado el seguimiento, no se evidencia en el sistema documental de correspondencia del IDR – ORFEO quejas o derechos de petición frente a la entidad, administrador de parque fontanar, supervisión del contrato o gestora territorial a nombre propio de algún usuario que haya tenido algún conflicto con la instructora Jacqueline Ospina, se solicita al peticionario anexar evidencia que argumente lo sucedido.

Lo anterior basados en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

“Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.”

Por ello, solicitamos aclarar su petición en el sentido de que nos brinde más detalles para poder dar trámite satisfactorio a la misma.

Ahora bien, la contratista conforme a su objeto contractual y obligaciones esta llamada a dar cumplimiento a las mismas en términos de calidad y oportunidad, lo cual, se reitera hasta el momento ha sido verificado por la Supervisión designada.

Se aclara al peticionario(a) que la profesora Jacqueline Ospina no será trasladada de escenario para la prestación de sus servicios. Igualmente, que el recurso humano contratado por el IDR en cada una de las disciplinas deportivas que es ofertado en el Programa de Deporte para la vida cumple con requisitos específicos establecidos en el perfil de cada proceso de contratación. Es decir, todos los contratistas bajo este objeto se encuentran en la capacidad técnica para adelantar las actividades correspondientes en condiciones de calidad y seguridad, en el evento de presentarse rotaciones conforme las programaciones que se realizan desde la gestora territorial.

Informamos que la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra en su artículo 23: *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. (...)”*. Subrayado fuera del texto original.

- **HABLAMOS POR ESTE MEDIO COMPAÑEROS Y JEFES DE ELLA EN ALGUNA OCASION. LA ACTITUD ES IMPORTANTE, PIENSEN ANTES DE CONTRATAR. ESPERAMOS ESTO SEA DE VERDAD ANONIMO PORQUE NO QUEREMOS INCONVENIENTES CON ESA SEÑORA**

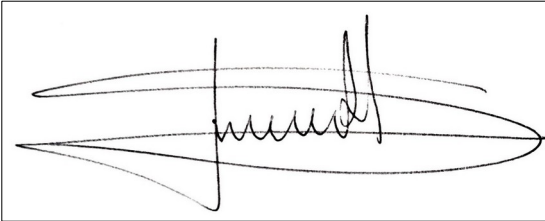
RESPUESTA:

Atendemos con el presente oficio su solicitud y manifestamos que se encuentran todos nuestros canales de comunicación dispuestos para atender sus peticiones, quejas o reclamos, los cuales informamos para su conocimiento:

- Correo de contacto: atncliente@idrd.gov.co
- IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co

- Dirección: Calle 63 # 59A - 06, Bogotá, Colombia
- Horarios de atención al ciudadano: Abierto al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
- Teléfono conmutador: +57 (601) 6605400 Ext.251 y 252.
- Línea gratuita: 01-8000-113199
- Línea anticorrupción: 195 opción 2

Cordialmente,



LUIS HUMBERTO SALCEDO PRADO

Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Diana Agaton Acevedo – Gestora Territorial – Deporte para la Vida

Proyectó: Diana Agaton Acevedo – Gestora Territorial – Deporte para la Vida

José Agustín Rodríguez – profesional especializado 222 Grado 06 E

Revisó: Elia Tatiana Barbosa A.-Abogada contratista STRD

Gilberto Rojas – Abogado Contratista STRD

Wilfer Leonardo Hernández – Profesional especializado 222 grado- 09

Aprobó: Oscar Oswaldo Ruiz Brochero – profesional especializado 222 grado 09